



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

01 MAR. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00413 - 00

Téngase en cuenta que el citatorio remitido al demandado, resultó positivo.

Respecto del aviso de notificación, la parte interesada deberá adosar el certificado indicado en el numeral 5º del escrito que antecede, para verificar que el mismo haya sido devuelto por las razones indicadas por el libelista.

Ahora bien, para efectos de dar aplicación al inciso 2º del numeral 4º del artículo 291 del C.G.P., era menester que en el lugar de destino, se **hubiesen rehusado a recibir la comunicación**, además que la empresa de servicio postal debía **dejarla en el lugar y emitirá constancia de ello**. Aspectos que no ocurrieron dentro del presente asunto, razón por la cual no es dable tener por notificado al demandado a través de dicho aviso.

Por consiguiente, se deberá realizar la notificación a través de otros medios previstos en el código procesal vigente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
2 MAR. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	